

ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. 119 de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024); **Isnela Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la “contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024”; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas, el informe de justificación de la excepción, la evaluación pericial correspondiente y decidir sobre la adjudicación.**

Luego de presentar el requerimiento de compras y contrataciones núm. CGC-0309, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, para la “contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024”, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Cotización de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa **GTB RADIODIFUSORES, S.R.L.**, por un monto de novecientos cuarenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$944,000.00) impuestos incluidos.
- b. Cotización de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa **RADIO CADENA COMERCIAL, S.R.L.** por un monto de un millón ciento ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,180,000.00) impuestos incluidos.

- c. Recomendación realizada por la señora **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la designación de las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para el referido proceso.
- d. Informe justificativo del uso de la excepción para la “contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024”, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial.
- e. Certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-43954-2024, de fecha primero (1ro) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, la cual establece que la institución cuenta con la disponibilidad financiera de dos millones ciento treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,130,000.00), para la *contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024. Transmisión presencial de radios tres (3) días.*
- f. Cotización de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa **GEPIANO STUDIOS, S.R.L.**, por un monto de ciento setenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 90/100 (RD\$177,831.90) impuestos incluidos.
- g. Especificaciones técnicas para la “contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024”, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general de comunicaciones y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial.
- h. Revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica de la cotizaciones de los oferentes: **RADIO CADENA COMERCIAL S.R.L.**; **GTB RADIODIFUSORES, S.R.L.**; y **GEPIANO STUDIOS, S.R.L.**, realizada por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general de comunicaciones y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la que indican que el equipo “*ha realizado la revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica presentada por la misma y acepta lo siguiente: (...) recomendamos adjudicar a los oferentes antes mencionados, conforme a los ítems, fecha y demás características indicadas en el cuadro anterior (...)*”.
- i. Certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-44676-2024, de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, la cual establece que la institución cuenta con la disponibilidad financiera de ciento setenta y un mil ochocientos treinta y un pesos dominicanos con 90/100 (RD\$171,831.90), como completo para la *contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024. Transmisión presencial de radios tres (3) días.*

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Entiende que el informe pericial de recomendación de uso de la excepción justifica adecuadamente la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, tal como lo dispone el artículo 46 numeral 9 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para la “*contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024*”.
- Decide sobre la adjudicación del procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la “*contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024*” a los siguientes oferentes; **GEPIANO STUDIO S.R.L** por un monto total con impuestos incluidos de ciento setenta y siete mil ochocientos treinta y uno pesos dominicanos con 90/100 (RD\$177,831.90); **GTB RADIODIFUSORES, S.R.L.**, por un monto total con impuestos incluidos de novecientos cuarenta y cuatro mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$944,000.00); y a **RADIO CADENA COMERCIAL, S.R.L.**, por un monto total con impuestos incluidos de un millón ciento ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,180,000.00).

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 9 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) señala: “*Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (...) 9. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando se realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios*”.

Que el artículo 47 en sus numerales 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se registrarán por los siguientes procedimientos: “5) (...) *se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.* 6) (...) *será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director (a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio (...)*”.



Que este Comité de Compras y Contrataciones entiende que el informe presentado por la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, justifica adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, dispuesto en las disposiciones combinadas del numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley número 340-06 y su modificación y del numeral 9 del artículo 46 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) para la *contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento conferencia del Poder Judicial 2024*".

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la cotización de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa **GTB RADIODIFUSORES, S.R.L.**; la cotización de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa **RADIO CADENA COMERCIAL, S.R.L.**; el requerimiento de compras y contrataciones núm. CGC-0309, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por la Coordinación General Comunicaciones y Asuntos Públicos; la recomendación realizada por la señora **Fátima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la designación como peritas del proceso a las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial; el informe justificativo del uso de la excepción, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial; la certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-43954-2024, de fecha primero (1ro) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la cotización de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la empresa **GEPIANO STUDIOS, S.R.L.**; las especificaciones técnicas, de fecha tres (3) abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial la revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica de la cotizaciones de los oferentes **RADIO CADENA COMERCIAL S.R.L.**; **GTB RADIODIFUSORES, S.R.L.**; y **GEPIANO STUDIOS, S.R.L.**, realizada por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general de comunicaciones y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el completivo de certificación de apropiación presupuestaria núm. PG-44676-2024, de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder



Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la “*contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024*”, con la referencia núm. PEPB-CPJ-01-2024.

TERCERO: APROBAR el informe justificativo del uso de la excepción, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial; la recomendación de peritos realizada por la señora **Fatima de la Rosa**, directora de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), para la designación como peritas técnicas del proceso a las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial; las especificaciones técnicas para la “*contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024*”, de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), elaborada por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial; y la revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica de los oferentes **RADIO CADENA COMERCIAL S.R.L.; GTB RADIODIFUSORES, S.R.L.; y GEPIANO STUDIOS, S.R.L.**, realizada por las señoras **Patricia Cuevas**, coordinadora de marca, **Natalia Lama**, asistente coordinación general de comunicaciones y **Carla Gonzalvez**, coordinadora de comunicación digital, todas del Consejo del Poder Judicial, en fecha cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la “*contratación de servicio de colocación de publicidad en el evento Conferencia del Poder Judicial 2024*” de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto total adjudicado con ITBIS
RADIO CADENA COMERCIAL, S.R.L. RNC 101-604654	Transmisión especial desde el nuevo Palacio de Justicia, Santo Domingo Este. Fecha: jueves 25 de abril 2024 Hora: 7:00 am a 11:00 am Programa: Sol de la Mañana	1 servicio	RD\$1,180,000.00
GTB RADIODIFUSORES, S.R.L. RNC 1-01-11712-5	Transmisión especial desde el nuevo Palacio de Justicia, Santo Domingo Este. Fecha: viernes 26 de abril 2024 Hora: 7:00 am a 11:00 am	1 servicio	RD\$944,000.00



Nombre del oferente	Descripción	Cantidad adjudicada	Monto total adjudicado con ITBIS
	Programa: Gobierno de la Mañana		
GEPIANO STUDIOS, S.R.L. RNC 132385055	Grabación episodios especiales desde el nuevo Palacio de Justicia, Santo Domingo Este. Fecha: sábado 27 de abril 2024 Hora: 7:00 am a 11:00 am Programa: Gepiano Podcast	1 servicio	RD\$177,831.90
TOTAL, GENERAL ADJUDICADO			RD\$2,301,831.90

Condiciones:

Lugar de presentación de los servicios: La prestación de los servicios adjudicados se realizará de forma remota y presencial en las instalaciones de la nueva sede modélica de Santo Domingo Este, Av. Sabana Larga, km 4 ½.

Pago: Crédito a 30 días luego de la entrega de servicio contra certificación de recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y notificar a la oferente sobre esta adjudicación.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.